



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/52/259  
25 de julio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Temas 38 y 149 del programa provisional\*

APOYO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS ESFUERZOS DE LOS  
GOBIERNOS PARA LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS DEMOCRACIAS  
NUEVAS O RESTAURADAS

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR  
REALIZADA EN SU 49° PERÍODO DE SESIONES

Carta de fecha 23 de julio de 1997 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Turkmenistán  
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto de la Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, de 5 de julio de 1997, relativa a la firma de un acuerdo entre la Federación de Rusia y Azerbaiyán sobre la realización de labores conjuntas en el Caspio (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 38 y 149 del programa provisional.

(Firmado) Aksoltan ATAeva  
Representante Permanente  
de Turkmenistán ante las  
Naciones Unidas

---

\* A/52/150.

ANEXO

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán  
de 5 de julio de 1997

Como es sabido, el 4 de julio de 1997 la Federación de Rusia y Azerbaiyán firmaron en Moscú un Acuerdo sobre la realización de labores conjuntas en el Mar Caspio, en las que participarán la Empresa Petrolera estatal de la República Azerbaiyana y las empresas rusas Lukoil y Rosneft. Turkmenistán habría acogido con sumo beneplácito esa colaboración de no ser por el hecho de que en la zona en que se realizarán esas labores conjuntas se encuentra el yacimiento Serdar (conocido antes como 'Intermedio') que pertenece a Turkmenistán y que en el acuerdo figura como Kiapaz.

Turkmenistán siempre ha mantenido una posición consecuente y de principios en lo que atañe al régimen de derecho internacional aplicable a la cuenca del Caspio, basada en las nuevas realidades políticas tanto en interés de la explotación racional de sus recursos como en interés de todos los Estados ribereños. A este respecto, Turkmenistán dio siempre una respuesta positiva a los llamamientos hechos, incluso por Moscú, a la moderación en la actividad práctica que se realizaba en el Caspio antes de que se elaborara ese nuevo instrumento jurídico. La Federación de Rusia y los demás Estados del Caspio saben perfectamente que Turkmenistán se opone resueltamente a ese desconocimiento sin ambages de sus derechos legítimos sobre los yacimientos de "Kaverochkin" y "26 comisarios de Bak", a los que la parte azerbaiyana ha cambiado los nombres por los de Chirak y Azeri, y que pertenecen, el primero en parte y el segundo en su totalidad, a Turkmenistán.

Sobre este particular, Turkmenistán ha pedido en reiteradas ocasiones a la parte azerbaiyana que participe en un diálogo constructivo y se abstenga de realizar actividad alguna antes de que se llegue a un acuerdo. Dadas las circunstancias, lo menos que podemos hacer es quedar perplejos ante la decisión adoptada por la Federación de Rusia y Azerbaiyán respecto de un yacimiento que, de todos es sabido, pertenece a Turkmenistán y no puede ser objeto de interpretación única de ningún tipo.

Habida cuenta de lo que antecede, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, con toda la autoridad de que esta investido, protesta enérgicamente contra ese hecho consumado y exige firmemente que se anule de inmediato el acuerdo de referencia a fin de evitar consecuencias respecto de las cuales Turkmenistán no tendrá ningún tipo de responsabilidad.

-----